



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVEIDO N° 000004-2023-C-IRTP-OA



Fecha : Lima, 08 de noviembre de 2023

Expediente :

Atender en :

Asunto : Sobre otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección LP n° 004-2023-irtp para la adquisición de transmisor/receptor de video en el IRTP, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima ITEM 1 -"Transmisores de video".

Referencia : LP N° 004-2023-IRTP-1

Dependencia Destino	Trámite	Prioridad	Indicaciones
Área de Logística	Registro en el SEACE de pérdida de la buena pro otorgada al postor DIVICAM y adjudicar el ítem N° 1- transmisores de video al postor VIDEO BROADCAST S.A.	Urgente	Se remite Informe N° 001-2023-C-IRTP-OA-AL para su atención y trámite correspondiente.



Percy Richard Bazalar Rocha
 Jefe de la Oficina de Administración

Adj.: oficio N° 000001-2023-C-IRTP-OA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de noviembre del 2023

INFORME N° 00001-2023-C-IRTP-OA-AL

A : **PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **JAIME JESÚS ROJAS FUNG**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Sobre otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección LP N° 004-2023-IRTP-1- para la "Adquisición de transmisor / receptor de video en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima – IOARR 2579324" - ITEM 1- "Transmisores de video"

Referencia : LP N° 004-2023-IRTP-1



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al ITEM 1- "Transmisores de video" correspondiente a la LP N° 004-2023-IRTP-1- para la "Adquisición de transmisor / receptor de video en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima – IOARR 2579324" a fin de señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 18 de julio de 2023 se adjudicó el ítem N° 1- "Transmisores de video" correspondiente a la LP N° 004-2023-IRTP-1- para la "Adquisición de transmisor / receptor de video en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima – IOARR 2579324" a la empresa DIVICAM S.A.C.
- 1.2. El 25 de julio de 2023 se presentó el recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro del referido procedimiento de selección. Al respecto, el 11 de setiembre de 2023 se publicó en el SEACE la Resolución N° 03616-2023-TCE-S1 que declaró improcedente el recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro respecto del ítem N° 1 "Transmisores de video", por lo que en dicha fecha quedó administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro a la empresa DIVICAM S.A.C.
- 1.3. De acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para la presentación de documentos de ocho (8) días hábiles venció el 21 de setiembre de 2023, sin que el postor ganador presente los documentos requeridos en las bases para el perfeccionamiento del contrato, por lo que se produjo la pérdida automática de la buena pro respecto del ítem N° 1 – Transmisores de Video.
- 1.4. De acuerdo con el Acta de Apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la LP N° 004-2023-IRTP-1, el postor en siguiente lugar de prelación es el postor VIDEO BROADCAST S.A., sin embargo, su oferta económica ascendía al monto total de S/ 612,500.00, por lo que, mediante la Carta N° D000214-2023-IRTP-OA.2 se solicitó al postor





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.4. El 11 de setiembre de 2023 se registró la Resolución N° 03616-2023-TCE-S1 que declaraba improcedente el recurso de apelación respecto del ítem N° 1 – Transmisores de Video, sin embargo, el estado de dicho ítem no se encontraba registrado correctamente en el SEACE, por lo que no permitía registrar el consentimiento de la buena pro del referido ítem en el SEACE, por lo que el 21 de setiembre de 2023 se solicitó la ayuda de la plataforma del SEACE generando el expediente de atención N° 2023-00172343.
- 2.5. Al respecto, mediante correo electrónico de 28 de setiembre de 2023 la Subdirección de Catalogación y Gestión del Usuario del SEACE informó sobre correspondería la presentación del Formato H, para la corrección de datos en el SEACE, por lo que se presentó dicha solicitud y a pesar de haber transcurrido mas de dos semanas la plataforma del SEACE solucionó el registro de la adjudicación y permitió el consentimiento el 23 de octubre de 2023.

SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO AL POSTOR VIDEO BROADCAST S.A.

- 2.6. En relación al otorgamiento de la buena pro a una oferta que supera el valor estimado, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

Cabe señalar que en el presente caso, el valor estimado del procedimiento de selección se visualiza públicamente desde la publicación de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado que determinó improcedente la apelación interpuesta contra el otorgamiento de la buena pro del ítem N° 1, por lo que se solicitó al postor exprese la posibilidad de reducir su oferta hasta el monto indicado.

- 2.7. Al respecto, mediante la Carta SG-071-2023 el postor redujo su oferta a S/ 577,958.90, y efectuó las aclaraciones solicitadas por el OEC mediante las Cartas SG-072 y 074-2023 de 30 de octubre y 3 de noviembre de 2023, respectivamente. Cabe señalar que la oferta se encuentra dentro del marco presupuestal del valor estimado del procedimiento de selección, por lo que correspondería que se adjudique el ítem N° Transmisores de Video al postor VIDEO BROADCAST S.A., previo registro de la pérdida de la buena pro en el SEACE del postor DIVICAM S.A.C.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De acuerdo con lo antes señalado corresponde efectuar el registro en el SEACE de la pérdida de buena pro otorgada al postor DIVICAM S.A.C. por transgresión del numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y adjudicar el ítem N° 1 – Transmisores de Video al postor VIDEO BROADCAST S.A. por el monto de S/ 577,958.90.

Atentamente,


JAIME JESÚS ROJAS FUNG
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ